

avisos judiciales

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA
COMPANIA ANONIMA DENOMINADA 'SANCOR SOCIEDAD
ANONIMA'

1.- **CELEBRACION DE LA ESCRITURA PUBLICA.** La escritura pública de Constitución de la compañía anónima denominada 'SANCOR SOCIEDAD ANONIMA', se otorgó ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito el 28 de mayo de 1984; fue aprobada por la Señora Economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. 13091 de 2 de Julio de 1984. La inscripción en el Registro del Cantón Quito, bajo el No. 791, tomo 115, del 13 de agosto de 1984.

2.- **COMPARECIENTES.** Comparecen al otorgamiento de la mencionada escritura pública los señores: Dr. Sebastián Pérez Arteta, Sra. Mariana Freile de Pérez, Francisco Roldán Cobo, Dr. José María Pérez Arteta y Fabián Guarderas Chiriboga, todos por sus propios derechos, de estado civil casados. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito. Además comparece la señora María Eugenia Castro de Guarderas para efectos de autorizar la transferencia de dominio del bien inmueble que su cónyuge Fabián Guarderas Chiriboga aporta a la mencionada Compañía.

3.- **DENOMINACION.** La Compañía se denomina 'SANCOR SOCIEDAD ANONIMA'.

4.- **PLAZO DE DURACION.** El plazo de duración de la Compañía será de noventa y nueve años.

5.- **DOMICILIO.** El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Quito, cantón del mismo nombre, provincia de Pichincha.

6.- **OBJETO SOCIAL.** El objeto social de la Compañía es la promoción y financiamiento de urbanizaciones, edificios o casas; realizar toda clase de trabajos de arquitectura, construcción, de ingeniería, en sus aspectos de elaboración de proyectos, planificación y ejecución de obras civiles, parcelación, lotizaciones, urbanizaciones y edificios de propiedad horizontal; la venta y arrendamiento de bienes inmuebles; agencia de administración de inmuebles y, en general, el negocio inmobiliario.

7.- **CAPITAL SOCIAL.** El capital social es de TRES MILLO-
NES QUINIENTOS MIL SU-
CRES (S/ 3.500.000,00), dividido
en treinta y cinco mil (35.000,00) acciones de cien sucres
(100,00) cada una. Las acciones serán ordinarias y nominati-
vas y estarán numeradas del número uno (1) al treinta y cinco
mil (35.000,00).

8.- **INTEGRACION DEL CAPITAL.** El capital de la Compañía
está íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera:

En numerario.....S/ 4.000,00
En especie.....S/ 3.486.000,00

S/ 3.500.000,00

FABIÁN GUARDERAS CHIRIBOGA, es el accionista que real-
iza el aporte en especie en la Constitución de la Compañía
en referencia.

9.- **NOMINA DE ACCIONISTAS.** Los accionistas que inter-
vienen en la Constitución de la Compañía antes menciona-
da, son los siguientes: Dr. Sebastián Pérez Arteta, Mariana
Freile de Pérez, Francisco Roldán Cobo, Dr. José María
Pérez Arteta y Fabián Guarderas Chiriboga.

10.- **FORMA DE ADMINISTRACION.** La Compañía está go-
bernada por la Junta general de accionistas y administrada
por el Presidente y Gerente General.

REPRESENTACION LEGAL. La representación legal de la
Compañía la ejercen el Presidente y Gerente General,
quienes actuarán indistintamente.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines le-
gales consiguientes.

Quito, a 29 de Agosto de 1984

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

Quito, viernes 31 de agosto de 1984

LA HORA 21

TO UNICO DE
JUYENTES

TRAVIADO

fin de Ley se
n conocimiento
lico, que el cer-
de inscripción en
stro Unico de
yuentes per-
te a PAULINA
Z JARRIN con el
9394611001 por
extraviado ha-
lado, por lo cual,
nente tendrá
el certificado ne-
cesario para
procedente del
verbal sumario

se manda entregar copia
de la misma a la deman-
dada NORMA GLADYS
PEREZ HERBOSO, quien
será citada por medio de
la prensa conforme lo
dispuesto por el Art. 87
del Código de
Procedimiento Civil.-
Notifíquese.- f) Dr.
Jaime Espinosa R.
Lo que comunico a Ud.
para los fines legales
consiguientes previnién-
dose de la obligación que
tiene de señalar

mandada en el término de
tres días o proponga excep-
ciones dentro del mismo

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO.

A ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
ITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
PANIA «MONGE CEVALLOS Y CEVALLOS M
C. LTDA»

escritura pública de aumento de capital y
na de estatutos se otorgó en la ciudad de
el 25 de abril de 1984, ante el Notario
o Primero del cantón Quito, y ha sido
ida mediante Resolución No. 12068 de 3 de
4 1984 de la señora Econ. Teresa Minuche
ra, Superintendente de Compañías.

mparecen al otorgamiento de la escritura
a en referencia: Luis Monge Cassinelli, en
dad de Gerente y Representante legal de la
ña «MONGE CEVALLOS Y CEVALLOS M C
LTDA.»; casado, peruano y domiciliado en

apital social de la compañía se aumenta en
000,00 (TRESCIENTOS MIL SU-
CRES), con
asciende a S/ 4.000.000,00 (CUATROCIE-
N-
SUCRES).

gración del capital que se aumenta:
000,00 mediante compensación de
ss.

virtud del aumento de capital, el artículo
de los estatutos deberá decir: «El capital
de la compañía es de CUATROCIENTOS
SUCRES, dividido en cuatrocientas par-
ciones sociales de mil sucres cada una».

s socios que conforman la compañía son:
fonge Cassinelli, Leticia Cevallos de Cadena
Cevallos Hernández.

l socio extranjero señor Luis Monge
nelli, de nacionalidad peruana, obtuvo
zación del Ministerio de Industrias, Comer-
Integración, mediante Resolución No. 591,
de noviembre de 1980, para que invierta con el
ter de inversionista nacional la suma de
0.000,00, la misma que se encuentra pagada
totalidad.

e pongo en conocimiento del público para
es legales consiguientes.

Quito, a 3 de junio de 1984

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

término. En mérito al jura-
mento rendido por el actor y
de conformidad con el Art. 87
reformado del Código de Pro-
cedimiento Civil, cítese al de-
mandado por la prensa en
uno de los diarios de mayor
circulación de esta ciudad de
Quito. Agréguese los docu-
mentos adjuntos. Tómese en
cuenta el casillero judicial
señalado.- Notifíquese.- f).
Dr. Jorge Mazón Jaramillo.
Lo que comunico a usted para
los fines legales consi-
guientes, previniéndole de la
obligación que tiene de se-
ñalar casillero judicial para po-

887 del Código Adjetivo Civil,
en base al cual se dispone
que por una sola vez y en uno
de los diarios de mayor circula-
ción en esta ciudad de
Quito, se publique un extrac-
to de la liquidación y esta
providencia, en la forma pre-
vista por el Art 87 del Código
de Procedimiento Civil.
Agréguese al proceso los
documentos presentados y,
tómese nota del casillero ju-
dicial designado para las
notificaciones.- Notifíquese.-
f). Dr. Jaime Chávez Yerovi,
Juez.

**LIQUIDACION DE LA SO-
CIEDAD CONYUGAL.** En los
siguientes términos: a) A la
señora Ligia Magdalena Mol-
ina Gomez, por los derechos y
participaciones en la so-
ciedad conyugal, se le adju-
dica: La casa de la calle F, de
la Urbanización Eugenio Es-
pejo, casa ocho 'B' de la
Manzana siete de la Parro-
quia Benalcázar, de este
Cantón Quito, la superficie
total es la de trescientos diez
y ocho metros cuadrados,
cuarenta y cinco decímetros
cuadrados, teniendo el valor
de OCHOCIENTOS NOVEN-
TA Y SIETE MIL QUINIE-
N-
TOS VEINTE Y SIETE
SUCRES y con la obligación
de la adjudicatoria de cancel-
lar el crédito existente, en fa-
vor del IESS. b) Al señor Hi-
der Oswaldo Dávila Andrade,
se le adjudica la casa y terre-
no situados en el barrio San-
ta Ana, de la Parroquia Tum-
baco de este Cantón Quito,
cuya superficie total es la de
novecientos sesenta y dos
metros cuadrados, cuyo va-
lor es el de CUATROCIE-
N-
TOS OCHENTA MIL SU-
CRES;
y además se le adjudica el
automóvil tipo Sedán, marca
Renault, modelo 1979, carro-
cería metálica, color blanco,
motor No. 02777202 y matricu-
lado en Pichincha, placa
No. PCH 439, de servicio par-
ticular, cuyo valor es el de
TRESCIENTOS VEINTE MIL
SUCRES.
Lo que comunico para los fi-
nes legales consiguientes.

Lcda. Marcia Pérez de
Jaramillo
SECRETARIA

Juzgado. 6to. de lo Civil de
Pichincha
Quito-Ecuador